

NOTIFICACIÓN SENTENCIA NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO 2021-00313 José Alfonso Ortiz Ortega

Juzgado 28 Administrativo Sección Segunda - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin28bta@notificacionesrj.gov.co>
Mié 1/02/2023 10:40 AM

Para: procurador despacho <procjudadm191@procuraduria.gov.co>;procesosnacionales@defensajuridica.gov.co
<procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>;PROTECCIÓN JURÍDICA DE COLOMBIA S.A.S.
<proteccionjuridicadecolombia@gmail.com>;Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>;t_amolina@fiduprevisora.com.co
<t_amolina@fiduprevisora.com.co>;Cubaque Carbajal Luz Marina <t_lcubaque@fiduprevisora.com.co>;CHEPELIN@HOTMAIL.FR
<CHEPELIN@HOTMAIL.FR>;Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>;procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co
<procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>;t_jocampo@fiduprevisora.com.co <t_jocampo@fiduprevisora.com.co>;Gustavo Adolfo
Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>;Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>;JOHN WILLIAM
ESPINOSA ROMERO <notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co>;notificajuridicased@educacionbogota.edu.co
<notificajuridicased@educacionbogota.edu.co>

 1 archivos adjuntos (372 KB)

2021-00313 SANCIÓN MORATORIA (Bermúdez Ortiz) - Aplica Ley 1955-19.pdf;

**RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) ADMINISTRATIVO
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Carrera 57 No. 43 - 91 Piso 5° Bogotá D.C.

Admin28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: (601) 5553939 extensión 1028

ASUNTO: NOTIFICACIÓN SENTENCIA(Art. 203 de la Ley 1437 de 2011)

Por este medio, me permito notificar personalmente el contenido de la providencia de fecha 31 DE ENERO DE 2023, mediante la cual se profirió sentencia dentro del medio de control de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO:

Asunto: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Expediente No.: 11001 33 35 028 2021-00313 00

Demandante: JOSÉ ALFONSO ORTIZ ORTEGA

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – FIDUPREVISORA Y BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL

Adjunto copia de la providencia respectiva.

Esta decisión se notifica electrónicamente de conformidad con los artículos 203 y 205 del CPACA y los términos empiezan a correr una vez transcurridos 2 días hábiles siguientes al envío de esta comunicación (Consejo de Estado - Sala de lo Contencioso - Administrativo - Sección Segunda - Subsección A - MP Dr. William Hernández Gómez Providencia de 25 de marzo de 2022).

Recuerde que la correspondencia debe ser remitida únicamente al correo electrónico:

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior a efectos de que pueda ser tenida en cuenta y registrada en el sistema Siglo XXI; además, que todos los memoriales deberán ser presentados de preferencia en formato (.pdf) en un sólo archivo (memorial y luego anexos), pues los mismos no permiten modificación y garantizan la integridad de la información.

Recuerde que las sentencias como sus constancias de notificación sera cargada en el micrositio del despacho, en el aparte de: "Registro de notificaciones por correo electrónico", tambien podran acceder por el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-28-administrativo-de-bogota/164>

2023 - Rama Judicial

Rama Judicial. Calle 12 No. 7 - 65, Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía, Bogotá Colombia PBX: (57) 601 - 565 8500 - E-mail: info@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

LIZETTE CAÑON CARDOZO

Secretaria

Juzgado 28 Administrativo de Bogotá



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.